



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00261863-UNC-ME#FCQ- Asig. Comple. Dra. Strusberg

---

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 3 del expte. de referencia, por la Mgter. María Beatriz Isa y la Dra. Claudia Sola, Directoras de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica- Áreas de Virología y Bacteriología, respectivamente, en el sentido que se abone a la Dra. Ingrid Strusberg, docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en el curso de Posgrado "Metodología de la Investigación", en un único pago durante el mes de Octubre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que en orden 6 del expte. mencionado se cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavoso;

Que en orden 9 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Octubre/20, a la Dra. Ingrid STRUSBERG (Legajo 34.687), por el importe bruto mensual de \$ 6.104,41 (Pesos Seis Mil Ciento Cuatro con 41/100).

Artículo 2º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de FONDO UNIVERSITARIO de la Escuela de Posgrado - Fuente 16.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes

